NOTA DINAC/UOC N°1440 /2023

Asunción, 05 de diciembre de 2023

Doctor

**AGUSTÍN ENCINA PÉREZ,** Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción

Tengo bien dirigirme a usted, con el objeto de comunicar a la Dirección a su cargo, la suscripción del **CONTRATO N° 97/2023**, firmado entre la **DINAC** y la firma **TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA** con **ID N° 434.957**, en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 34/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTA DEL AISP Y AIG".**

Así también **se eleva adjunto la Declaración Jurada** debido al plazo establecido por la DNCP para comunicar adjudicaciones en 2ª etapa, y a lo establecido por resolución DNCP N° 3893/2020 art. 3 inc. a) que dice: "Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una **Declaración Jurada** firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

**Abg. Jorge Paiva**
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

## DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

**Ref.: LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 34/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PISTA DEL AISP Y AIG – CONTRATO N° 97/2023 - ID N° 434.957.**

**A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DNCP**

Yo, quien suscribe, Jorge Paiva, con C.I. N° 1.479.400, en mi carácter de representante legal de la convocante, **Coordinador** de la **Unidad Operativa de Contrataciones** de la **DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con los bienes y/o servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celebridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, debido a la urgencia impostergable informada por el área técnica para contar con los bienes y/o servicios contratados en el presente proceso licitatorio. (Informe que se adjunta a la presente).

Que, por tal motivo, es responsabilidad de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil darles celebridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del Código de Contratación del llamado de referencia.

Se emite la presente documentación en la Ciudad Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre del año 2023.

Atentamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL Unidad Operativa de Contrataciones U.O.C. (DINAC)

**Abg. Jorge Paiva**
Coord. Unidad Operativa de Contrataciones
DINAC

**REF: LPN Nº 34/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISTA DEL AISP Y AIG"**

Asunción, 29 de noviembre de 2023

**A LA UOC:**

Referente a la Adjudicación **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 34/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISTA DEL AISP Y AIG"**, y en estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20. El cual menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y a la urgencia impostergable de contar con los **bienes y/o Servicios** adjudicados.

Se solicita dar celeridad a la formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa. Atendiendo a que la demora prolongaría los problemas que presenta nuestra carpeta asfáltica en distintos puntos, ya sean pista principal, calle de rodaje, intersecciones o calle de servicio a hangares, la no intervención inmediata podría generar inconvenientes mayores en las operaciones de la pista del AISP.

Otro punto muy importante es el corto plazo de ejecución con que cuenta dicho llamado y se deben de culminar dentro del actual ejercicio fiscal.

Asumiendo esta **Gerencia** la responsabilidad por la firma del contrato antes del vencimiento del plazo para formular protestas.

**ATTE.**

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – GERENCIA DE FISCALIZACION DE OBRAS

Daniel Estigarribia
Gerente de Fiscalización de Obras
SDI - DINAC

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL – GOA Y ADMINISTRACION – D.A. – DINAC

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti
Gerente Administrativo
Dirección de Aeropuertos
DINAC

Asunción, 29 de noviembre de 2023

**A: LA GERECIA ADMINISTRATIVA D.A.**

Referente a la Adjudicación **(MODALIDAD LPN N°: 34/2023 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PISTA DEL AISP Y AIG )**, y en estricto cumplimiento al Artículo N° 3. Del Plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20. El cual menciona: ...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y a la urgencia impostergable de contar con los **bienes y/o Servicios** adjudicados.

Se solicita dar celebridad a la formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa. Atendiendo a que la demora generaría **(justificar de forma técnica según sea el fin de la adjudicación).**

Las pistas sufren un desgaste constante debido a las cantidad de operaciones diarias, factor climático, alta temperaturas, lluvias, grandes cargas que debe soportar, por lo cual aparecen fallas.

El mantenimiento de la pista, accesos, calles de rodajes, intercepciones, es una necesidad para conservación del mismo y/o funcionamiento correcto, a fin de tomar acciones necesarias para precaver y garantizar la seguridad operacional de la instalación aeroportuaria.

Asumiendo esta **(Dirección/Gerencia/Coordinación/Jefatura - etc.),** la responsabilidad por la firma del contrato antes del vencimiento del plazo para formular protestas.

Atentamente,

Lic. Maximina Urunaga Vda. de Toffoletti
Gerente Administrativo
Dirección de Aeropuertos
DINAC

HUGO FALCON ROMERO
GERENTE DE MANTENIMIENTO